

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

0 6 5 5

(1 8 NOV 2025)

“Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional “La Paloma de la Paz” una obra del Maestro Fernando Botero Ángulo.”

LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997 (modificada por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, Decreto No. 0217 del 27 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, establece que es deber del Estado y de las personas proteger el patrimonio cultural de la Nación. Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-553 de 2014, señaló:

“La protección del patrimonio cultural de la Nación tiene especial relevancia en la Constitución, pues constituye un signo o una expresión de la cultura humana, de un tiempo, de circunstancias o modalidades de vida que se reflejan en el territorio, pero que desbordan sus límites y dimensiones. La declaración de un bien como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación,” (...)

Que el artículo 72 de la Carta Superior, prevé que el Patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, lo cual se encuentra soportado en la sentencia de la Corte Constitucional C-082 de 2020, la cual manifiesta:

“(…) los bienes que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación representan símbolos de identidad colectiva e histórica y constituyen una visión de los hechos y sucesos del pasado que son relevantes para un grupo de personas, pues establecen enlaces para la construcción de un futuro común”.

Que el artículo 4 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, establece que:

“ARTÍCULO 4.- Definición de patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional "La Paloma de la Paz" una obra del Maestro Fernando Botero Ángulo."

sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular" (...) (subrayado fuera del texto).

Que el artículo 8° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, establece el procedimiento para la declaratoria de los Bienes de Interés cultural, del siguiente modo:

(...)

"Procedimiento

La declaratoria de los bienes de interés cultural atenderá el siguiente procedimiento, tanto en el orden nacional como territorial:

1. El bien de que se trate se incluirá en una Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural por la autoridad competente de efectuar la declaratoria.
2. Con base en la lista de qué trata el numeral anterior, la autoridad competente para la declaratoria definirá si el bien requiere un Plan Especial de Manejo y Protección.
3. Una vez cumplido el procedimiento descrito en los dos numerales anteriores, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural respecto de los bienes del ámbito nacional, o el respectivo Consejo Departamental o Distrital de Patrimonio Cultural, según el caso, emitirá su concepto sobre la declaratoria y el Plan Especial de Manejo y Protección si el bien lo requiere.
4. Si el concepto del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural fuere favorable, la autoridad efectuará la declaratoria y en el mismo acto aprobará el Plan Especial de Manejo y Protección si este se requiere.

Que el artículo 2.4.1.4 del Decreto 1080 de 2015, establece la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, el cual prevé lo siguiente:

"La inclusión de un bien en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, cuya sigla es - LICBIC-, constituye el primer paso que deberá cumplir la instancia competente dentro del proceso de declaratoria de BIC. Esta inclusión no implica la sujeción del mismo al Régimen Especial de Protección establecido en la Ley 1185 de 2008 y reglamentado en este Decreto.

La LICBIC consiste en un registro de información que administrará, en cada caso, la autoridad competente.

Podrán ingresar a la LICBIC aquellos bienes que, de acuerdo con su significación cultural en el ámbito correspondiente (nacional, departamental, distrital, municipal, territorios indígenas o territorios de comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y por estar acorde con los criterios de valoración señalados en este Decreto, son susceptibles de ser declarados como BIC.

Una vez incluido un bien en la LICBIC, la autoridad competente definirá si el mismo requiere o no la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP-.

La inclusión de un bien en la LICBIC se comunicará al solicitante o al propietario, usufructuario o persona interesada a los terceros Indeterminados, en la forma dispuesta por el Código Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional “La Paloma de la Paz” una obra del Maestro Fernando Botero Angulo.”*

La LICBIC debe integrarse al Inventario de Patrimonio Cultural de la Nación que administra el Ministerio de Cultura o a los inventarios que administren, en sus respectivas especialidades, las autoridades nacionales y territoriales competentes. En todo caso la inclusión de bienes en una LICBIC del ámbito nacional o territorial debe informarse en un término no superior a un mes al Ministerio de Cultura, el cual podrá fijar las características que deberá reunir dicha información.

Que el numeral 8° del artículo 11 del Decreto 2120 de 2018, prevé las funciones de la Dirección de Patrimonio y Memoria, en la cuales se encuentran las de *“Estudiar y evaluar las propuestas de declaratoria de bienes de interés cultural mueble e inmueble, así como la inclusión en lista de las manifestaciones del patrimonio cultural.”*

Que mediante la Resolución No. 0683 del 15 de septiembre de 2016, *“Por la cual se acepta una donación”* el director del departamento administrativo de la presidencia de la República acepta la donación de la escultura *“Paloma de la Paz”* del Maestro Fernando Botero Angulo, obra en bronce de 65 centímetros de alto y base en bronce de 30 centímetros por 40 centímetros.

Que mediante la Resolución No. 0436 del 16 de julio de 2018, la Presidencia de la República autoriza la baja por transferencia específica de *“La Paloma de la Paz”* con destino al Museo Nacional de Colombia, y se ordena la descarga de los inventarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante el contrato de comodato No. 3158 de 2022, celebrado entre el Ministerio de Cultura (Hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se entrega a título de préstamo de uso la obra que es propiedad exclusiva del Ministerio de las Culturas, para ser exhibida en la Presidencia de la República- Casa de Nariño.

Que mediante memorando interno del 9 de octubre de 2023, la coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Mueble le solicita a la directora de la Dirección de Patrimonio y Memoria, la inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a bien de interés cultural del ámbito Nacional a la Escultura *“La Paloma de la Paz”* del Maestro Fernando Botero Angulo, del siguiente modo:

“Por medio de la presente queremos poner en su consideración, como representante de la instancia competente estipulada en la Resolución 983 de 2010, Capítulo I - Declaratoria de BIC, Artículo 2o. - Requisitos generales para solicitar la declaratoria de BIC, la propuesta de inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bien de Interés Cultural (LICBIC) del ámbito nacional de la escultura Paloma de la Paz, de Fernando Botero Angulo.” (...)

En ese orden de ideas, la directora de Patrimonio y Memoria mediante memorando interno del 9 de octubre de 2023 manifiesta que la propuesta de inclusión de la Escultura *“La Paloma de la Paz”* del Maestro Fernando Botero Angulo, cumple con lo establecido en el artículo 2° del capítulo 1° de la Resolución 0983 de 2010.

Que mediante radicado MC01992I2024 del 21 de junio de 2024, la directora de la Dirección de Patrimonio y Memoria le informa a la directora del Museo Nacional de Colombia lo siguiente:

“ (...) por iniciativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la escultura Paloma de la Paz del maestro Fernando Botero Angulo está en proceso de ser declarada como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional (BIC Nal). Para ello, desde el 9 de octubre de 2023 está inscrita en la Lista Indicativa de Candidatos a Bien de Interés Cultural de la nación (LICBIC) y se determinó que no requiere formular un Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP. La propuesta de declaratoria del bien se presentó ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural (CNPC) el 10 de octubre de 2023, obteniendo aprobación unánime.

0655

18 NOV 2025

RESOLUCIÓN DM No.

DE

Hoja No. 4 de 19

Continuación de la Resolución: "Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional "La Paloma de la Paz" una obra del Maestro Fernando Botero Ángulo."

De acuerdo con el artículo 2.4.1.4. del Decreto 1080 de 2015, la LICBIC es un registro de información de aquellos bienes que, de acuerdo con su significación cultural y por estar acorde con los criterios de valoración del patrimonio cultural, son susceptibles de ser declarados como BIC." (...)

En ese sentido, la Escultura "La Paloma de la Paz" del Maestro Fernando Botero Ángulo fue incluida en la Lista Indicativa de Candidatos a Bien de Interés Cultural (LICBIC) del ámbito nacional, como se puede evidenciar:

FECHA DE REGISTRO		ENTIDADES TERRITORIALES		BIEN		DIRECCIÓN / LÍMITES		CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA		REVISIÓN PERMISOS	INCLUIDO EN LISTA BICN	CÓDIGO FAVORABLE LICBIC
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL BIEN	OTROS NOMBRES	GRUPO PATRIMONIAL	SUBGRUPO PATRIMONIAL	GRUPO	REVISIÓN PERMISOS	INCLUIDO EN LISTA BICN	CÓDIGO FAVORABLE LICBIC			
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	Paloma de la Paz	Pájaro de la Paz	Salón de los Gobernadores de la Casa de Nariño - Carrera 8 7-26	Mueble	Mueble	Artístico	No	NO	Comunicación Dirección de Patrimonio y Memoria 8-10-2025		

Imagen No. 1°. Lista indicativa de candidatos a bien de interés cultural del ámbito Nacional.

Que según el artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015, los siguientes aspectos son criterios de valoración, los cuales son pautas que orientan y contribuyen a la atribución y definición de la significación cultural de un bien mueble o inmueble. Para la obra del Maestro Fernando Botero Ángulo, Escultura denominada "Paloma de la Paz", son los siguientes:

DESCRIPCIÓN FÍSICA:

Título o nombre: Paloma de la Paz. Pájaro de la Paz

Autor: Fernando Botero Angulo (1932-2023)

Fecha de elaboración: 2016. Siglo XXI

Técnica y materiales: escultura con base cuadrangular en bronce fundido y pintada de blanco. Se encuentra sobre pedestal de madera.

Dimensiones (cm)

	Extremas	Escultura	Pedestal
Alto	174	64	110
Ancho	51	51	44
Profundidad	59	59	59
Peso		75 a 90 kg	

Número de registro en el Museo Nacional de Colombia: 8107

Número de inventario en el Museo Nacional de Colombia: 161400

Número de registro en el Sistema de Información para la Autorización de Intervenciones (SIPA): 01-02-03-02-11-001-004888

La "Paloma de la Paz" es una escultura tridimensional en bulto redondo de volumetría exaltada, estilo figurativo de ave columbiforme, se destaca el pico cónico de color bronce, sin pintar y sus ojos circulares. En el cuerpo sobresalen las alas, la cola erguida con cinco plumas en forma de abanico, patas con tres dedos y cloaca circular a la vista. Base cuadrangular blanca que lleva en la parte lateral posterior al costado izquierdo, la firma grabada "Botero" y en el extremo derecho, la marca en relieve de la fábrica de fundición: "DAPRATO/FONDERIA ARTISTICA/PIETRASANTA - ITALY".

La escultura se ubica sobre un pedestal en prisma rectangular, café claro, con borde horizontal biselado de color blanco; asimismo, la obra se encuentra firmada y tiene la marca de la fábrica de fundición.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional “La Paloma de la Paz” una obra del Maestro Fernando Botero Ángulo.”*

Estado de conservación.

La obra se encuentra en buen estado de conservación. Los deterioros que presenta no la afectan a nivel estético, ni a nivel estructural, por lo que está en condiciones adecuadas para su exhibición. Presenta algunas irregularidades en la superficie y algo de suciedad. De acuerdo con el estado de conservación actualizado por el Museo Nacional de Colombia, del 26 de septiembre de 2023 en Colecciones Colombianas, la obra presenta de forma puntual los siguientes deterioros:

- La pieza presenta suciedad generalizada con algunas zonas con manchas, principalmente en zona central derecha y en la punta de la pata izquierda.
- Rayones puntuales cerca del pico, en el costado izquierdo, en la pata y en la base.
- Desgaste, abrasiones y manchas en la zona de pico.
- Intervención en zona superior central.
- Abrasión en costado izquierdo de base

La obra se encuentra exhibida en la zona central de la antesala del salón protocolario o de los Gobelinos, ubicada en el segundo piso de la Casa de Nariño, en donde ocupa un lugar estratégico rodeada de obras de pintura y bienes utilitarios de gran relevancia histórica y artística, en donde es constantemente apreciada por las personas que llegan al lugar por motivos laborales o visitas al inmueble.

En su ubicación actual en la Casa de Nariño, y cuando ha estado en el Museo Nacional de Colombia, la obra ha estado constantemente protegida y el seguimiento de su estado de conservación y mantenimiento es verificado de manera periódica por profesionales de la conservación y restauración de bienes culturales muebles.

La escultura se encuentra en comodato en la Casa de Nariño, institución que vela por la protección de su colección de bienes culturales muebles. Por su parte, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como propietario, a través del Museo Nacional de Colombia, brinda las condiciones administrativas, de infraestructura y gestión y manejo, adecuadas para garantizar la protección y conservación adecuada de la obra.

Que, de conformidad con el artículo 2.4.1.2.º del Decreto 1080 de 2015, modificado por el artículo 10º del Decreto 2358 de 2019, los criterios de valor y valores considerados por la Dirección de Patrimonio y Memoria para recomendar al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural la emisión de concepto favorable para la declaratoria de la “Paloma de la Paz” de Fernando Botero Ángulo”, son:

Criterios de valor.

Antigüedad.

La escultura “Paloma de la Paz” se creó a inicios del siglo XXI en un momento importante de la historia política reciente de Colombia, en donde el gobierno nacional estaba enfocado en lograr la desmovilización de las FARC-EP, y la firma de un acuerdo de paz que buscaba cambios estructurales para Colombia. El maestro Botero concibió la obra como un tributo a este esfuerzo del gobierno nacional con impacto en toda Colombia. De acuerdo con lo anterior, esta escultura representa el compromiso de iniciar un «proceso trascendental» de construcción de una nación en paz además de ser un bien representativo del arte colombiano del siglo XXI con su técnica y cualidades estéticas.

El maestro Botero concibió la “Paloma de la Paz” como tributo al esfuerzo del gobierno nacional por lograr la desmovilización de las FARC-EP, y la firma de un acuerdo de paz en 2016 que busca cambios estructurales para Colombia.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional “La Paloma de la Paz” una obra del Maestro Fernando Botero Ángulo.”*

Autoría.

Fernando Botero Ángulo creó la “Paloma de la Paz” en su taller en Pietrasanta, Italia, hacia el 2016, y fue fundida en los talleres de la Fundería Artística Da Prato, en la misma localidad de la Toscana italiana. Lleva grabada la firma del autor y la marca en relieve de la fábrica de fundición como evidencias clave de su autoría y procedencia. La obra es resultado de un largo proceso de creación y de perfeccionamiento del diseño de esculturas en el canon de Botero, particularmente de pájaros, en donde el artista emplea sus características volumetrías exaltadas.

Autenticidad.

La “Paloma de la Paz” se conserva en el mismo estado en que fue concebida y elaborada, no presenta cambios o transformaciones formales en su estructura o a nivel cromático. Si bien presenta algunas condiciones e intervenciones puntuales del momento de elaboración, estas se entienden como parte de la obra y no la afectan a nivel estético o estructural.

Constitución del bien.

La “Paloma de la Paz” es una escultura en bronce pintada de color blanco que se enmarca en la técnica empleada por el maestro Botero para su obra escultórica. Fue elaborada a partir de una maqueta en yeso, siguiendo la tradición de fabricación de esculturas con la técnica a la cera perdida (vaciado de bronce en molde). Presenta una capa de pintura cubriente blanca y mate, aplicada de manera homogénea, excepto en el pico, el cual fue dejado intencionalmente en bronce a la vista.

Forma.

- Tradición escultórica de Fernando Botero: representación figurativa, volumetría exaltada, redondez de los contornos trabajados de manera proporcionada. El acabado de la superficie es homogéneo y liso.
- Los animales son un elemento compositivo importante, particularmente los pájaros, elaborados con variedad de diseños, en la forma y posición de la cola, de las alas, e incluso de las patas.
- La “Paloma de la Paz” presenta similitudes formales con los pájaros del parque de San Antonio de Medellín y con la última línea de pájaros hechos por el maestro Botero.
- Se destaca el diseño particular de la paloma y el contraste de las formas con el acabado de la superficie, que el espectador percibe como suave, agradable al tacto y “abrazable”.

Estado de conservación.

- La “Paloma de la Paz” se encuentra estable, en buen estado de conservación y en condiciones de ser exhibida.
- Presenta intervenciones puntuales relacionadas con su técnica de elaboración.
- Zonas puntuales con mínimas abrasiones, desgaste y suciedad superficial.
- Las instituciones que la han custodiado cuentan con personal especializado en la conservación-restauración de patrimonio cultural mueble, los cuales han acometido labores de conservación preventiva (exhibición, embalajes y traslado).

Contexto físico.

El maestro Fernando Botero concibió la “Paloma de la Paz” como un homenaje al esfuerzo del gobierno nacional por la superación del conflicto a través de la firma del acuerdo con las FARC-EP. Por petición misma del maestro, la Paloma ha de estar en la Casa de Naríño o en el Museo Nacional de Colombia, para que sea accesible al público en general, en tanto símbolo de la paz pensada para todos los colombianos.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional “La Paloma de la Paz” una obra del Maestro Fernando Botero Ángulo.”*

Su localización estratégica, tanto en la Presidencia de la República como en el Museo Nacional, aporta al discurso de los recorridos expositivos al compartir espacio en ambos lugares con obras significativas del arte colombiano.

Representatividad y contextualización sociocultural.

La escultura surgió como símbolo de paz y, en tanto tal, ha sido apropiada por gobiernos cuyas líneas programáticas promueven la paz y la reconciliación, así como por aquella ciudadanía que impulsa la construcción de paz y demanda verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de hechos victimizantes. La “Paloma de la Paz” encarna una narrativa de esperanza, que sobrepasa el carácter de otras obras de Botero donde muestra el horror de las violencias en Colombia.

Valores.

Valor histórico.

La “Paloma de la Paz” surgió del entusiasmo y la esperanza del maestro Fernando Botero porque Colombia alcanzara la paz, en ese año coyuntural de 2016 donde se firmó el acuerdo entre la guerrilla de las FARC-EP y el gobierno nacional, acuerdo que fue el culmen de un compromiso por una Colombia sin conflicto armado, en paz; también un reto para pensar el desarrollo integral del agro, una participación política plural, la solución al problema de las drogas ilícitas, y el reconocimiento a las víctimas del conflicto desde un enfoque de justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición.

Por esto, la “Paloma de la Paz” representa un hecho histórico para el país y es una invitación a creer en una paz posible y en la reconciliación de los colombianos.

Valor estético.

La “Paloma de la Paz” es única dentro de la obra de Fernando Botero, ya que a través de una representación figurativa reconocida internacionalmente encarna la esperanza de un país en paz. La escultura apela a las formas agrandadas propias del estilo de Botero que invitan a la aproximación y al contacto. Con la materialidad de una escultura blanca, en un formato no monumental, el maestro logró encarnar el concepto de la paz y transmitir el gozo por su consecución, largamente esperada por los colombianos.

Adicionalmente, se destacan el diseño y proporción de la figura de la paloma, así como una impecable técnica de elaboración de fundición en bronce y acabados, que caracterizan la producción escultórica del artista.

Valor simbólico.

Concebida como una figuración de la paz, la Paloma ha presentado diferentes formas de apropiación y afecto, desde instancias gubernamentales y desde la ciudadanía en general. Indudablemente, es un símbolo al que acuden aquellas personas que en el país ansían la paz y promueven su construcción desde diferentes ámbitos sociales y culturales. También ha sido un referente que han enarbolado quienes desde lo gubernamental han propendido por generar procesos y sentidos de convivencia, reconciliación y resolución de conflictos.

Que el artículo 2.4.1.6. del Decreto 1080 de 2015, prevé lo siguiente:

“Concepto del Consejo de Patrimonio Cultural. *Una vez incluido un bien en la LICBIC y formulado el respectivo PEMP, si el bien lo requiere a juicio de la autoridad competente, se someterá la propuesta de declaratoria de BIC y el PEMP al concepto del Consejo de Patrimonio Cultural correspondiente.*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional "La Paloma de la Paz" una obra del Maestro Fernando Botero Ángulo."

El Consejo respectivo emitirá su concepto sobre la declaratoria y aprobación del PEMP si fuere el caso o sobre la necesidad de efectuar correcciones. La propuesta se podrá presentar tantas veces como sea necesario."

Que mediante Acta No. 04 del 10 de octubre de 2023, en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, en lo que compete a sus funciones como lo establece el artículo 2.3.2.3 del Decreto 1080 de 2015, estudiando y emitiendo el siguiente concepto, frente a la obra del Maestro Fernando Botero Ángulo:

"4. Propuesta de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional de la Paloma de la Paz, de Fernando Botero Angulo.

La (...) coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Mueble, del Ministerio de las Culturas, las Artes, y los Saberes, inició la exposición comentando que, la propuesta de la declaratoria la realizó el mismo Ministerio, a través de la Dirección de Patrimonio y Memoria, y el Grupo de Patrimonio Cultural Mueble



Información del solicitante

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección de Patrimonio y Memoria
Grupo de Patrimonio Cultural Mueble
Calle 9 n.º 8 - 31
Bogotá, D.C.

Calidad en la que actúa:
Propietario del bien
(Museo Nacional de Colombia)

Interés en el que actúa:
General

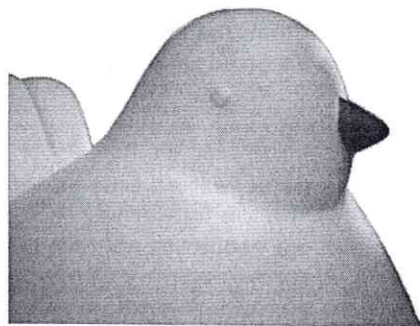


Imagen 1. Información del solicitante. Diapositiva número 4 de la presentación Paloma de la Paz de Fernando Botero Angulo.

El propietario del bien es el Museo Nacional de Colombia, pero actualmente se encuentra en comodato con la Presidencia de la República.

La Paloma está exhibida en el salón Gobelinos, junto con otras obras de arte importantes en la Presidencia de la República.

Información del bien Identificación:

Paloma de la Paz
(Pájaro de la Paz)
Autor: Fernando Botero Angulo

Localización:

La obra actualmente se encuentra en la antesala del salón protocolario (Gobelinos) de la Casa de Nariño, segundo piso. Comodato n.º 3158 de 2022 entre el Museo Nacional de Colombia y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional "La Paloma de la Paz" una obra del Maestro Fernando Botero Angulo."

Descripción del bien



Paloma de la Paz

Fecha de elaboración	2016
Autor	Fernando Botero Angulo
Técnica y materiales	Escultura en bronce fundido, pintada de blanco
Dimensiones	
Alto	64cm
Ancho	51 cm
Profundidad	59 cm
Peso	76 kg
Observaciones	Firmada Marca de fábrica de fundición

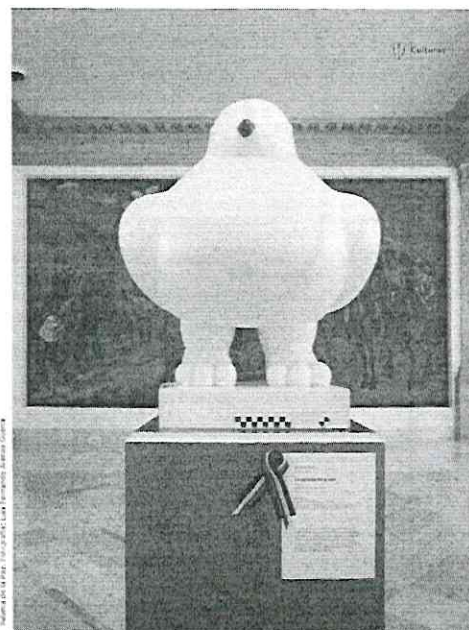


Imagen 2. Paloma de la paz. Diapositiva número 7 de la presentación Paloma de la Paz de Fernando Botero Angulo.

La conservadora restauradora de patrimonio cultural mueble, (...) explicó que la escultura cuenta con dos nombres, la Paloma de la Paz, y el Pájaro de la Paz, este último incluido en un correo electrónico enviado por el artista al Museo Nacional.

Dentro de sus características morfológicas se destaca por:

- Ser una figura tridimensional hecha en bronce pintada de blanco y con acabado mate.
- Figura en bulto redondo de volumetría exaltada, estilo figurativo de ave columbiforme, que se caracteriza por esa volumetría exaltada de la obra escultórica del maestro Fernando Botero.
- En la cabeza se destacan los ojos circulares, y el pico cónico de color bronce, sin pintar. Este último es un elemento que sobresale al realizar la observación de todo el conjunto.
- En el cuerpo resaltan las alas, la cola erguida con cinco plumas en forma de abanico, patas con tres dedos y cloaca circular a la vista.
- Todo el conjunto descansa sobre una base rectangular blanca, que a su vez se ubica sobre un pedestal en prisma rectangular, café claro, con borde horizontal biselado de color blanco, correspondiente a una solicitud del artista con similitudes a los pedestales usados en el Museo de Botero.

Estado de conservación.

El estado de conservación es bueno, presentando algunas irregularidades en la superficie, las cuales son propias de su elaboración y un poco de suciedad.

Amenazas y riesgos físicos o jurídicos

Continuación de la Resolución: "Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional "La Paloma de la Paz" una obra del Maestro Fernando Botero Ángulo."

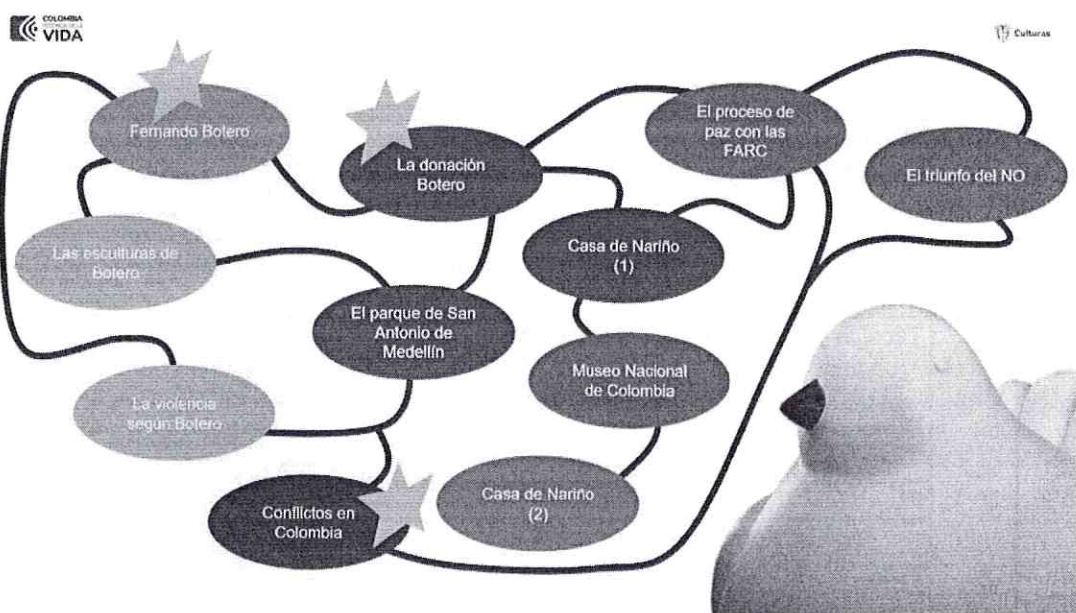


Imagen 3. Valores de la declaratoria. Diapositiva número 10 de la presentación Paloma de la Paz de Fernando Botero Angulo.

La obra no cuenta con amenazas o riesgos físicos, teniendo en cuenta que, actualmente se encuentra en comodato en la Casa de Nariño, donde se vela por la protección de la colección de bienes culturales muebles.

(...) en un principio, se consideró incluir la Paloma de la Paz dentro de la gran declaratoria de todas las obras donadas por el maestro Botero en el año 2012; no obstante, tras la muerte del artista, se estimó que la Paloma de la Paz reúne en sí misma una serie de valores importantes para ser declarada individualmente como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, los cuales estriban en:

- El artista Fernando Botero Angulo.
- La relación del artista con la forma en que representó los múltiples conflictos en Colombia.
- La gran donación hecha de obras propias y de otros artistas a diferentes ciudades e instituciones museales en Colombia.

Al interconectar las tres variables anteriormente mencionadas, se encuentra la importancia con la que cuenta la Paloma de la Paz para la representatividad del patrimonio cultural en Colombia.

Línea de tiempo de la vida y obra de Fernando Botero Angulo.

Fernando Botero Angulo nació en Medellín el 19 de abril de 1932. En 1951, el maestro viajó al Caribe Colombiano, donde entró en contacto con la realidad de la zona y la vida de los pescadores, lo que impregnó su arte de la vida común de las personas.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional "La Paloma de la Paz" una obra del Maestro Fernando Botero Angulo."



Fernando Botero Angulo

- 19 Nace en Medellín, el 19 de abril.
- 32
- 19 Realiza ilustraciones para el periódico El Colombiano.
- 48
- Asesinato de Jorge Eliécer Gaitán. El Bogotazo
- 19 Primera exposición, con 25 acuarelas y óleos en las Galerías de Arte de Leo Matiz.
- 51
- 19 Viaja a Tolú, Coveñas y San Bernardo. Pinta escenas populares a través de cuerpos elongados.
- 51
- 19 Obra *Frente al mar*, segundo premio en pintura en el IX Salón anual de artistas colombianos.
- 52



Imagen 4. Línea de tiempo. Diapositiva número 12 de la presentación Paloma de la Paz de Fernando Botero Angulo.

Posterior a esto, en el año de 1952, participó en el IX Salón anual de artistas colombianos donde obtuvo el segundo premio con la obra "Frente al mar" (imagen 4); cabe resaltar, que es una obra en donde se pueden vislumbrar los primeros elementos de violencia en la obra del artista.

Durante su viaje por Europa en el mismo año, se dedicó a estudiar las obras de los grandes maestros del Renacimiento como: Paolo Ucello, Andrea Mantegna y Piero della Francesca.

Mas tarde, en 1956, en su viaje a México, estudió la obra de Rufino Tamayo, y el colorido en las artesanías populares, con lo cual propuso una nueva estética, con una volumetría que va a caracterizar toda su obra.

"Un día dibujé una mandolina y por equivocación puse un punto diminuto en lugar de la apertura de sonido en medio de la caja, el instrumento daba una impresión de hinchado, masivo".

Los hechos de conflicto armado en Colombia, como la Toma de Marquetalia y la fundación de las FARC-EP en 1964 fueron momentos importantes en la reflexión que hace el artista sobre temas de Violencia. Cabe resaltar que la obra "Tiro Fijo" es una de las obras donadas al Museo Botero.

En el año de 1965, con la obra "Familia Pinzón" (imagen 5), se establece el canon Botero, donde se identifican las características de volumetría, sensualidad y color que va a usar en adelante.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional "La Paloma de la Paz" una obra del Maestro Fernando Botero Angulo."



Fernando Botero Angulo

19 64 Toma de Marquetalia / Fundación de las FARC-EP. Tirofijo es el primer comandante.

19 65 *Familia Pinzón.* Todos los elementos del cuadro presentan formas expandidas.

Se establece plenamente el canon Botero: bodegones, escenas de familia, dictadores, obispos, pueblos, catedrales, "parroquialismo". Violencia. Formas sensuales y coloridas que invitan al tacto.

Primer secuestro extorsivo de las FARC, empresario Harold Eder en el Valle del Cauca.

19 74 Muere Pedrito en un accidente de tránsito.

19 82 Donación de 16 pinturas al Museo de Antioquia y apertura de la sala Pedrito.



14

Imagen 5. Línea de Tiempo. Diapositiva número 14 de la presentación Paloma de la Paz de Fernando Botero Angulo.

De igual manera, en el mismo año también sucede el primer secuestro extorsivo por parte de las FARC, tema que va a ser tratado por Fernando Botero Angulo.

En 1974 ocurre uno de los momentos más dolorosos para el maestro, la muerte de su hijo Pedrito en un accidente de tránsito, por lo cual realizó una serie de pinturas que van a ser donadas en el año de 1982 al Museo de Antioquia, momento en el que Botero comienza a donar obras al país, a diferentes instituciones.

Como, por ejemplo, la donación de la obra "Madre Superiora" a la Presidencia de la República en el año de 1984, que actualmente comparte el mismo espacio con la Paloma de la Paz. Es necesario subrayar, que este año es un punto álgido de violencia en Colombia con momentos como, la guerra contra el narcotráfico, la cual trajo consigo la muerte de importantes figuras de la política colombiana como Rodrigo Lara Bonilla y Guillermo Cano, director del periódico El Espectador. Y también se dio la guerra entre los carteles de Medellín y Cali, la cual dejó a su paso, atentados y carros bomba, momentos que de igual manera van a ser retratados por el maestro Botero.

En 1992, se marca el punto de inflexión de la internacionalización de la obra de Fernando Botero Angulo con la exposición de sus 32 esculturas en los Campos Elíseos en París. Posterior a esto, en el año de 1993, el maestro Botero realizó la donación de la escultura del "Pájaro" que se instaló en el parque de San Antonio de Medellín, y que dos años más tarde resultó afectada por un atentado de las FARC, dejando un saldo de 23 muertos y 200 heridos.

"Quiero que la escultura quede como recuerdo de la imbecilidad y de la criminalidad de Colombia"

La obra destruida fue dejada en el lugar donde sufrió el atentado como ejemplo del horror de la violencia en Colombia, a lado de una nuevo "Pájaro" donado por Botero, que muestra la esperanza y un discurso de construcción de paz, que será plasmado más adelante en la Paloma de la Paz.

Con la denuncia del Proceso 8000 en el año de 1995, la familia Samper decide que el cuadro de la "Madre Superiora" debe trasladado de la Casa de Nariño al Museo Nacional; no obstante, con la llegada de Andrés Pastrana a la Presidencia, la obra va a ser

Continuación de la Resolución: "Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional "La Paloma de la Paz" una obra del Maestro Fernando Botero Angulo."

nuevamente trasladada a la Casa de Nariño en el salón Gobelinos. Una trayectoria similar a la que ha tenido la "Paloma de la Paz" actualmente.

En el año 2000, el maestro Botero donó:

- Un nuevo pájaro a Medellín.
- 218 obras al museo de Antioquia.
- 208 obras al Banco de la República de Bogotá, 123 de su autoría y 85 de diferentes artistas, con la inauguración del Museo Botero.
- Escultura "Mujer acostada: Gertrudis" a Cartagena.

En este punto de la exposición (...) se comentó que durante la investigación realizada para la presentación se llevaron a cabo entrevistas en donde se encontró el testimonio de una arista quien dijo que la primera vez que entró en contacto con un cuadro de Miró o Picasso fue gracias a la colección donada por Fernando Botero, lo que resalta el gesto de generosidad del maestro.

En el año 2004, Fernando Botero realiza la donación de la serie "Violencia" al Museo Nacional de Colombia la cual cuenta con: 67 obras, 6 acuarelas, 36 dibujos y 25 óleos. El maestro puso como condición que la colección debía itinerar por todo el país, e incluso internacionalmente.

"En vista de la magnitud del drama que vive Colombia, llegó el momento en que sentí la obligación moral de dejar un testimonio sobre un momento tan irracional de nuestra historia".

COLOMBIA VIDA

Fernando Botero Angulo

20
18

15 de septiembre. Donación de la *Paloma de la Paz*, de Fernando Botero. Resolución 683 de 2016.

«Con la escultura "La Paloma de La Paz" me uno a este proceso trascendental de la paz en Colombia»

2 de octubre. Plebiscito por la paz. Gana el NO.

7 de octubre. Se otorga el premio Nobel de paz a Juan Manuel Santos Calderón.

«Recibo este premio en nombre del pueblo, pero especialmente de las víctimas del conflicto en Colombia»

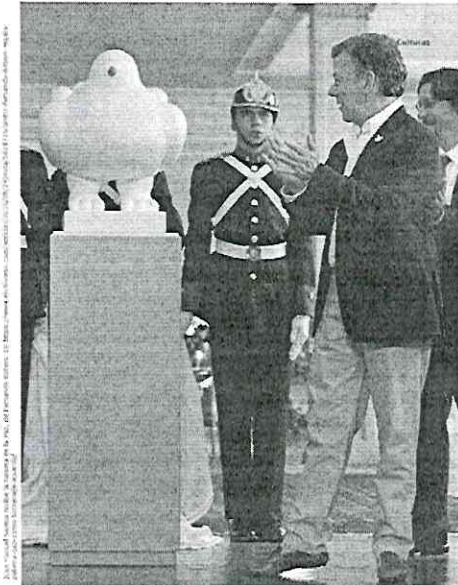


Imagen 6. Línea de tiempo. Diapositiva número 20 de la presentación *Paloma de la Paz* de Fernando Botero Angulo.

En junio de 2012, y como homenaje a Fernando Botero Angulo por sus 80 años de vida, el entonces Ministerio de Cultura declaró como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, el conjunto de 541 obras donadas por el maestro a diversas instituciones y ciudades del país. (Resoluciones 565 y 1068 de 2012).

Para este mismo año, inician formalmente las negociaciones de paz entre el gobierno de Juan Manuel Santos Calderón y las FARC -EP, del cual se desprende la firma de un Acuerdo de Paz en Cartagena el 26 de septiembre de 2016.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional “La Paloma de la Paz” una obra del Maestro Fernando Botero Ángulo.”*

Posterior a esto, el 15 de septiembre, y como apoyo al proceso desarrollado, el maestro Botero dona la Paloma de la Paz.

“Con la escultura “La Paloma de la Paz” me uno a este proceso trascendental de la paz en Colombia”.

En mayo de 2018 y luego del triunfo de Iván Duque Márquez, la ministra de Cultura Mariana Garcés Córdoba recomendó entregar la Paloma de la Paz al Museo Nacional de Colombia, con previa consulta al maestro Botero. La escultura fue ubicada en la sala Rotonda, que se caracteriza por su representatividad del arte colombiano.

Desde entonces, han existido diferentes formas de aprobación de la obra por parte de la sociedad civil, como en el año 2022, cuando activistas realizaron un performance con una réplica de la obra en la Plaza de Bolívar, la cual tuvo como objetivo el promover en los candidatos a la presidencia de la República, el retomar el tema de la paz para el país. Con el triunfo de Gustavo Petro Urrego como presidente de la República, y por solicitud de él mismo, el 6 de septiembre de 2022, la Paloma de la Paz retorna a la Casa de Nariño y es instalada en el Salón de los Gobelinos.

El 15 de septiembre del 2023, fallece en Mónaco el maestro Fernando Botero Angulo, y el 23 de septiembre, la Paloma acompañó el féretro del maestro en el Capitolio Nacional.

Valoración.

Valores de la escultura:

- Concebida como una insignia de esperanza y de optimismo por la paz en Colombia.
- Es una escultura única dentro de la producción artística de Botero.
- Representa una narrativa de paz, diferente a las obras sobre las violencias en Colombia.
- Por su simbolismo ha sido ubicada en espacios significativos de la Casa de Nariño y el Museo Nacional, junto con otras obras representativas de la pintura nacional.
- Acompañó el féretro del maestro Botero en su cámara ardiente en el Capitolio Nacional.

Criterios de valor.

Antigüedad

- El maestro Botero concibió la Paloma de la Paz como tributo al esfuerzo del Gobierno Nacional por lograr la desmovilización de las FARC-EP, y la firma de un acuerdo de paz en 2016 que busca cambios estructurales para Colombia.
- La Paloma representa el compromiso de iniciar un proceso trascendental de construcción de una nación en paz.

Autoría

- Creada por Fernando Botero Angulo en su taller en Pietrasanta, Italia.
- Fundida en los talleres de la Fundería Artística Da Prato, en la misma localidad de la toscana italiana. Cabe resaltar que la obra se encuentra tanto firmada como marcada, lo que le da un mayor valor.
- La obra es resultado de un largo proceso de creación y de perfeccionamiento del diseño de esculturas, y particularmente de pájaros.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional “La Paloma de la Paz” una obra del Maestro Fernando Botero Ángulo.”

- Lleva grabada la firma del autor y la marca en relieve de la fábrica de la fundición. Autenticidad.
- La Paloma de la Paz se conserva en el mismo estado en que fue concebida y elaborada, por lo que no presenta cambios o transformaciones formales en su estructura o a nivel cromático.
- Si bien presenta algunas intervenciones puntuales del momento de elaboración, estas se entienden como parte de la obra y no afectan a nivel estético o estructural.



Crterios de valor

Constitución del bien

- Escultura en bronce, pintada de color blanco.
- Elaborada a partir de una maqueta en yeso.
- Sigue la tradición de elaboración de esculturas del maestro Botero con la técnica a la cera perdida (vaciado de bronce en molde).
- Capa de pintura blanca, cubriente y mate, aplicada de manera homogénea.
- Intención de dejar el pico en bronce a la vista.



Imagen 7. Constitución del bien. Diapositiva número 29 de la presentación Paloma de la Paz de Fernando Botero Angulo.

Forma.

- La obra cuenta con la tradición escultórica de Fernando Botero: representación figurativa, volumetría exaltada, redondez de los contornos trabajados de manera proporcionada. El acabado de la superficie es homogéneo y liso.
- Los animales son un elemento compositivo importante, particularmente los pájaros, elaborados con variedad de diseños, en la forma y posición de la cola, de las alas, e incluso de las patas.
- La Paloma de la Paz representa similitudes formales con los pájaros del parque San Antonio de Medellín y con la última línea de pájaros hechos por el maestro Botero.
- Se destaca el diseño particular de la paloma y el contraste de las formas con el acabado de la superficie, que el espectador percibe como suave, agradable al tacto y “abrazable”.

Estado de conservación.

- La Paloma de la Paz se encuentra estable, en buen estado de conservación y en condiciones de ser exhibida.
- Presenta intervenciones puntuales relacionadas con su técnica de elaboración.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional “La Paloma de la Paz” una obra del Maestro Fernando Botero Ángulo.”

- Cuenta con unas zonas puntales con mínimas abrasiones, desgaste y suciedad superficial.
- Las instituciones que la han custodiado cuentan con personal especializado en la conservación-restauración de patrimonio cultural mueble, que han adelantado acciones de conservación preventiva (tanto para la exhibición, como en los embalajes y traslados).

Contexto físico.

- Por petición del maestro Fernando Botero, la Paloma ha estado en la Casa de Nariño y en el Museo Nacional de Colombia, compartiendo espacio en ambos lugares con obras significativas del arte colombiano. Existen correos electrónicos y comunicaciones que muestran el interés del maestro Fernando Botero por estos lugares.
- La Paloma de la Paz está pensada para que todos los colombianos se identifiquen con ella; por tanto, los dos espacios donde ha sido exhibida contribuyen a generar esa condición y sentimiento de paz.
- Sus localizaciones estratégicas aportan al discurso de los recorridos expositivos.



Criterios de valor
Representatividad y
contextualización sociocultural

- Surge como símbolo de paz; de esta forma, ha sido apropiada tanto por gobiernos como por la ciudadanía en general.
- Acuden a ella quienes promueven la construcción de paz y quienes demandan verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de hechos victimizantes. También han apelado a ella gobiernos cuyas líneas programáticas promueven la paz y la reconciliación.
- Encarna una narrativa de esperanza, que sobrepasa el carácter de otras obras de Botero donde muestra el horror de las violencias en Colombia.

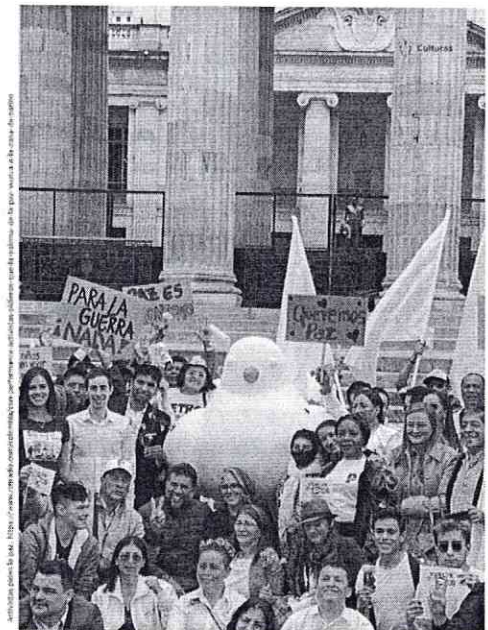


Imagen 8. Representatividad y contextualización sociocultural. Diapositiva número 33 de la presentación Paloma de la Paz de Fernando Botero Angulo.

- La escultura surge como símbolo de paz; de esta forma, ha sido apropiada tanto por gobiernos como por la ciudadanía en general.
- Acuden a ella quienes promueven la construcción de paz y quienes demandan verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de hechos victimizantes. De igual manera, han apelado a ella gobiernos cuyas líneas programáticas promueven la paz y la reconciliación.
- Encarna una narrativa de esperanza, que sobrepasa el carácter de otras obras de Botero donde muestra el horror de la violencia en Colombia.

Valores atribuibles al bien.

Valor histórico.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional "La Paloma de la Paz" una obra del Maestro Fernando Botero Angulo."

La escultura es un regalo que realiza el maestro Botero al país, sumándose al entusiasmo por la firma del Acuerdo de Paz que marca un hito importante en la historia del país. Valor estético.

La escultura forma parte del canon estético del maestro Botero, pero en sí misma también representa una serie de aspectos que la hacen única, como el hecho de que sea pintada de blanco, su pico de bronce, o sus dimensiones, las cuales la hacen accesible al público.



Valores

Valor simbólico

Por otra parte, la Paloma de la Paz se comprende como ese gesto magnánimo de Fernando Botero de legar un símbolo de esperanza para Colombia, con el cual invitó a la construcción de una nación donde la paz fuera posible.

Botero fue un artista que buscó incesantemente retratar los horrores de las múltiples violencias que han azotado al país, centrando su atención en las víctimas anónimas. Así, la Paloma de la Paz se constituye en faro de esperanza, como una invitación a la resolución pacífica y consensuada de los conflictos.

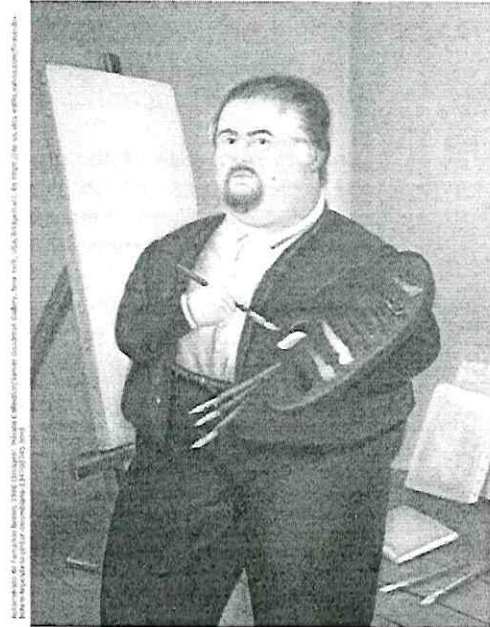


Imagen 9. Valor simbólico. Diapositiva número 39 de la presentación Paloma de la Paz de Fernando Botero Angulo.

Valor simbólico.

La escultura fue concebida como un símbolo de paz. Destacada dentro de la obra de Botero por invitar a la reflexión sobre la necesidad de construir un país donde los conflictos puedan resolverse de forma pacífica y consensuada.

Necesidad de formular un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP-

Una vez el bien es declarado como Bien de Interés Cultural, se debe establecer si éste requiere de la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP). Cabe resaltar que tanto la Casa de Nariño como el Museo Nacional de Colombia cuentan con sistemas o lineamientos para la gestión y conservación preventiva de las colecciones de bienes muebles, que incluyen:

- *Seguimiento y control de las condiciones ambientales.*
- *Protocolos y programas para el mantenimiento, limpieza, manipulación, embalaje y traslado de la colección.*
- *Capacitaciones periódicas para el personal de mantenimiento.*
- *Seguridad a través de vigilancia permanente y cámaras de seguridad.*

(...)

Luego del análisis realizado por el grupo a cargo y teniendo en cuenta lo que establece la norma, se consideró que la escultura no requiere PEMP porque:

Continuación de la Resolución: “Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional “La Paloma de la Paz” una obra del Maestro Fernando Botero Ángulo.”

- Tiene como propietario al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Museo Nacional, y se encuentra en comodato en la Casa de Nariño.
- No corre riesgo de división o fragmentación, debido a que hace parte de la colección del Museo Nacional de Colombia.
- No se requiere establecer lineamientos para su manejo y protección, dado que ya se encuentra protegida tanto por los parámetros del Museo Nacional de Colombia, como por los de la Casa de Nariño, durante el tiempo del comodato.
- La Casa de Nariño vela por la conservación de su patrimonio cultural mueble a través de un estricto control de sus colecciones.

En este punto de la sesión, finalizó la presentación “Propuesta de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional de la Paloma de la Paz, de Fernando Botero Angulo”. Y se dio paso al espacio de observaciones y comentarios por parte de los consejeros y delegados del CNPC. (...)

Deliberación.

Por unanimidad los miembros del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural **dieron su concepto favorable** para la declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional de la Paloma de la Paz, de Fernando Botero Angulo.”

Que, en consecuencia, y con base en las facultades otorgadas por el artículo 8º de la Ley 397 de 1997 (modificado por el artículo 5º de la Ley 1185 de 2008), reglamentado por el artículo 2 del Decreto 2358 de 2019, artículo que modifica el artículo 2.3.1.3. del Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, el cual establece que corresponde al Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) expedir el acto administrativo que declare bien de interés cultural del ámbito nacional el bien mueble en el presente acto administrativo cuyos datos de identificación ya han sido expuestos en el presente documento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Declarar como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional “La Paloma de la Paz” una obra del Maestro Fernando Botero Ángulo, la cual se encuentra exhibida en el Salón Gobelinos de la Casa de Nariño, Presidencia de la República.

ARTÍCULO 2.-: Con la presente declaratoria, la “Paloma de la Paz” de Fernando Botero Angulo, queda sometida al régimen especial de protección de los bienes de interés cultural establecido en el artículo 11º de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008; por lo tanto, cualquier intervención que se pretenda realizar en el bien deberá obedecer a lo establecido en el Decreto 1080 de 2015.

PARAGRAFO. El numeral 2 del artículo 11 *Régimen para los bienes de interés cultural* entiende por intervención todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo, por lo tanto sobre el bien de interés cultural no se podrá efectuar intervención alguna sin la correspondiente autorización del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

0655

18 NOV 2025

RESOLUCIÓN DM No.

DE

Hoja No. 19 de 19

Continuación de la Resolución: "Por la cual se declara Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional "La Paloma de la Paz" una obra del Maestro Fernando Botero Ángulo."

ARTÍCULO 3.-: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 11° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, queda prohibida la exportación de los bienes muebles de interés cultural que conforman la colección de bienes muebles de que trata el artículo 1° de esta resolución. Sin embargo, este Ministerio podrá autorizar su exportación temporal, por un plazo que no exceda tres (3) años, con el único fin de ser exhibidos al público o estudiados científicamente.

ARTÍCULO 4.-: La Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes comunicará la presente resolución al Museo Nacional de Colombia, y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.


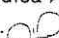
ARTÍCULO 5.-: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los


YANNAI KADAMANI FONRODONA.
Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes.

18 NOV 2025

Aprobaron: Oscar Javier Fonseca Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Mónica Orduña Monsalve, Directora de Patrimonio y Memoria. 

Revisó: Eugenia Serpa Isaza - coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Mueble 
/Oswaldo Humberto Pinto García, Coordinador de Asesoría Legal, Conceptos, Derechos de Petición y Agenda Legislativa. 

Proyectó: Luis Fernando Arenas Guerra, contratista del Grupo de Patrimonio Cultural Mueble, Mónica Clavijo, contratista del Grupo de Patrimonio Cultural Mueble /Esther Cristina Castro Mejía, abogada Profesional Especializada de la Oficina Asesora jurídica. 